

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

ANO LV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIERCOLES 5 DE NOVIEMBRE DE 1958

Nº 13.681

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 330 de 30 de agosto de 1957, por el cual se hace un nombramiento.

##### Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución N° 111 de 7 de septiembre de 1957, por la cual se declara improcedente un recurso de reconsideración.

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Resoluciones Nos. 2890, 2891 y 2892 de 30 de octubre de 1954, por las cuales se expedían cartas de naturaleza provisional.

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 229 de 13 de noviembre de 1957, por el cual se deja sin efecto un decreto.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nos. 60 de 10 y 70 de 15 de febrero de 1958, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resolución N° 232 de 18 de octubre de 1956, por la cual se invita de una representación a un artista musical.

Resolución N° 263 de 19 de octubre de 1956, por la cual se aceptan unas renuncias.

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Decreto N° 552 de 13 de julio de 1958, por el cual se hace un ascenso.

Decreto N° 553 de 16 de julio de 1958, por el cual se declara insubstancial un nombramiento.

Avíos y Edictos.

## Ministerio de Gobierno y Justicia

### NOMBRAMIENTO

#### DECRETO NUMERO 330

(DE 30 DE AGOSTO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento ad honorem en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Erasmo López Suira, Telefonista Ad honorem, en oficina Aserio, en reemplazo de León Montenegro, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

#### ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
MAX HEURTEMATTE.

### DECLARASE IMPROCEDENTE UN RECURSO DE RECONSIDERACION

#### RESOLUCION NUMERO 111

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 111.—Panamá, 7 de septiembre de 1957.

El señor José del C. González, vecino de La Concepción, Distrito de Bugaba, ha pedido al Ejecutivo que reconsiderare y revoque la Resolución N° 58 de 15 de junio de 1957, dictada por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Por medio de esta Resolución el Ejecutivo decidió el recurso de avocamiento promovido por la señorita Helen Virginia Thorp, representada por los Lic. Pedro Vidal y Carlos V. Bieberach, contra una Resolución dictada por el Alcalde de Bugaba y confirmada por el Gobernador de la Provincia de Chiriquí, relativa a la acción de

lanzamiento instaurada por ella contra José del Carmen González, en relación con un terreno comprado por dicha señorita a Benjamin Harrison Richards y Gertrudis May de Richards, que González ocupa sin su consentimiento. La aludida resolución ejecutiva dice lo siguiente:

“Revocar la Resolución N° 25 de 27 de febrero de 1957, y la N° 31 de 28 de marzo del mismo año, dictadas por el Alcalde Municipal de Bugaba y el Gobernador de la Provincia de Chiriquí, respectivamente, y ordenar al Alcalde de Bugaba que ampare a la señorita Helen Virginia Thorp contra la ocupación ilegal del terreno de su finca N° 6592, por el señor José del Carmen González, mientras no sea declarada por sentencia firme de Tribunal competente la nulidad del título de propiedad de la señorita Thorp sobre ese bien, inscrito en el Registro Público.

Este asunto quedó terminado por la vía gubernativa y, por tanto,

El Presidente de la República, en uso de sus atribuciones legales,

#### RESUELVE:

Declarar improcedente el recurso de reconsideración y revocatoria promovido por José del Carmen González contra la Resolución N° 58 de 15 de junio de 1957.

Comuníquese y publíquese.

#### ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
MAX HEURTEMATTE.

## Ministerio de Relaciones Exteriores

### EXPIDENSE CARTAS DE NATURALEZA PROVISIONAL

#### RESOLUCION NUMERO 2890

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 2890.—Panamá, 30 de octubre de 1958.

El señor José Sainza González, natural de Colombia, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño.

**GACETA OFICIAL**  
ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

JUAN DE LA C. TUNON

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: Avenida 9<sup>a</sup> Sur—Nº 19-A-50  
(Relleno de Barrera)  
Teléfono: 2-3272

TALLERES: Avenida 9<sup>a</sup> Sur—Nº 19-A-50  
(Relleno de Barrera)  
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES  
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.  
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

**TODO PAGO ADELANTADO**

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

En apoyo de su solicitud, el señor Sainza González ha presentado los siguientes documentos:

a) Cinco declaraciones de testigos rendidas ante el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, para comprobar su residencia en la República por más de cinco años; b) partida de bautismo que acredita su nacionalidad colombiana de origen; c) historial políctico en donde consta su buena conducta; d) copia de su Cédula de Identidad Personal número 8-35504; e) certificado expedido por el Director del Colegio de La Salle, en donde consta que el señor Sainza González terminó sus estudios primarios en dicho plantel de enseñanza, lo que demuestra que posee el idioma español y nociones elementales de geografía, historia y organización política panameñas.

En vista de que la solicitud del señor Sainza González se ajusta a los requisitos constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Provisional a favor del señor José Sainza González.

Comuníquese y publique.

**JOSE A. REMON CANTERA.**

El Ministro de Relaciones Exteriores,

**JOSE RAMON GUIZADO.**

**RESOLUCION NUMERO 2891**

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 2891.—Panamá, 30 de octubre de 1945.

El señor Roberto Chi Noval, natural de Cuba, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño.

En apoyo de su solicitud, el señor Chi Noval ha presentado los siguientes documentos:

a) Cinco declaraciones de testigos rendidas ante el Juez Primero del Circuito de Panamá, para comprobar su residencia en la República por más de cinco años; b) pasaporte que acredita su nacionalidad cubana de origen; c) historial políctico en donde consta su buena conducta; d) copia de su Cédula de Identidad Personal número 8-28040; e) resultado satisfactorio del examen rendido ante el Jefe de la Sección de Naturalización, para demostrar que posee el idioma español y nociones elementales de geografía, historia y organización política panameñas.

En vista de que la solicitud del señor Chi Noval se ajusta a los requisitos constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Provisional a favor del señor Roberto Chi Noval.

Comuníquese y publique.

**JOSE A. REMON CANTERA.**

El Ministro de Relaciones Exteriores,

**JOSE RAMON GUIZADO.**

**RESOLUCION NUMERO 2892**

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 2892.—Panamá, 30 de octubre de 1954.

El señor Bruno Carvajal Zaldivar, natural de Nicaragua, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño.

En apoyo de su solicitud, el señor Carvajal ha presentado los siguientes documentos:

a) Cinco declaraciones de testigos rendidas ante el Juez Primero del Circuito de Panamá, para comprobar su residencia en la República por más de cinco años; b) certificado expedido por el Cónsul General de Nicaragua en Panamá, que acredita su nacionalidad de origen; c) partida de su matrimonio con panameña; d) partida de nacimiento de su esposa; e) historial políctico en donde consta su buena conducta; f) copia de su Cédula de Identidad Personal número 8-53331; g) resultado satisfactorio del examen rendido ante el Jefe de la Sección de Naturalización, para demostrar que posee el idioma español y nociones elementales de geografía, historia y organización política panameñas.

En vista de que la solicitud del señor Carvajal Zaldivar se ajusta a los requisitos constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Provisional a favor del señor Bruno Carvajal Zaldivar.

Comuníquese y publique.

**JOSE A. REMON CANTERA.**

El Ministro de Relaciones Exteriores,

**JOSE RAMON GUIZADO.**

**Ministerio de Hacienda y Tesoro**

**DEJASE SIN EFECTO UN DECRETO**

**DECRETO NUMERO 220**

(DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1957)

por el cual se deja sin efecto un Decreto.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 180 de 18 de septiembre de 1957 se nombró con carácter de urgencia a la señora Gladys Pretelt de Isaza, Oficial de 5<sup>a</sup> Categoría en la Dirección del Impuesto sobre la Renta, en reemplazo de la señora Ja-

nice Boutin, quien estaba en uso de seis (6) meses de licencia, sin derecho a sueldo, a partir del 16 de septiembre de 1957, según Resuelto número 792 de 13 de septiembre del presente año;

Que la señora Janice Boutin según nota de fecha 5 de los corrientes, dirigida al señor José Guillermo Aizpú, Secretario del Ministerio, ha manifestado que debido a circunstancias ajenas a su voluntad se ha visto obligada a renunciar a la licencia que le fue concedida;

## DECRETA:

1º Déjase sin efecto el Decreto número 180 de 18 de septiembre de 1957.

2º En consecuencia, la señora Janice Boutin desempeñará nuevamente sus funciones de Oficial de 5<sup>a</sup> Categoría en la Dirección del Impuesto sobre la Renta.

3º Este Decreto regirá a partir del día 7 de noviembre del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GILBERTO ARIAS.

## Ministerio de Educación

### NOMBRAIMIENTOS

## DECRETO NUMERO 69

(DE 10 DE FEBRERO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad en la Imprenta Nacional.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

## DECRETA:

Artículo único: Nómbrase en interinidad a Luis A. Bernal Gandanero, Oficial de 1<sup>a</sup> Categoría en la Imprenta Nacional.

Parágrafo: Este nombramiento se hace por tres (3) meses, por ser necesarios sus servicios, y este sueldo será cargado al Artículo 603 del Presupuesto de la actual vigencia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

## DECRETO NUMERO 70

(DE 15 DE FEBRERO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en la Biblioteca Pública de Panonómé.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

## DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Norma de Tejera, Bibliotecaria de Quinta Categoría en la Bi-

blioteca Pública de Panonómé, Provincia de Colón.

Parágrafo: Este Decreto surte efectos desde el día 1º de enero de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

### INVISTESE UNA REPRESENTACION A UN ARTISTA NACIONAL

## RESOLUCION NUMERO 232

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 232.—Panamá, 16 de octubre de 1956.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

## CONSIDERANDO:

Que el señor Luis Muñoz emprenderá próximamente una gira artística por varios países de América del Sur, con el fin de divulgar el conocimiento de la música panameña;

Que el señor Muñoz es uno de los músicos nacionales más destacados, y su labor se ha caracterizado por su seriedad, consagración y competencia;

Que la actuación del señor Muñoz en esta gira ha de redundar en positivos beneficios para Panamá, ya que las presentaciones de tan distinguido artista, constituyen un crédito para la cultura nacional;

## RESUELVE:

Invítese al señor Luis Muñoz con el cargo de Representante ad-honorem del Ministerio de Educación, para que dicte conferencias y de recitales sobre la música panameña en los países de Sur América que visite.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

ANGEL LOPE CASIS.

### ACEPTANSE UNAS RENUNCIAS

## RESOLUCION NUMTRO 233

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 233.—Panamá, 19 de octubre de 1956.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

## RESUELVE:

Artículo único: Aceptar las renuncias que de sus respectivos cargos han presentado, por razones indicadas por cada una, las siguientes personas:

Sara Inocencia Dolphy McFia, maestra de grado en la Escuela Adelaida R. de Herrera,

Municipio de Colón, Provincia Escolar de Colón, por motivos de salud.

Angela M<sup>a</sup> Landecho S., maestra de grado en la Escuela El Arado, Municipio de La Chorrera, Provincia Escolar de Panamá, por razones personales.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación.

ÁNGEL LOPE CASAS.

## Ministerio de Obras Públicas

### ASCENSO

DECRETO NUMERO 552  
(DE 13 DE JULIO DE 1958)  
por el cual se hace un ascenso.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Asciéndese al señor Antonio Della Sera, al cargo de Artesano Jefe de 1<sup>a</sup> Categoría, al servicio de la División "B" Sección "B-2" del Departamento de Caminos y Anexos de este Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de julio del presente año, y será cargado al artículo 863 de la Partida Global.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,

ERIC DELVALLE.

### DECLARASE INSUBSTANTE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 553  
(DE 16 DE JULIO DE 1958)  
por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se declara insubsistente el nombramiento del señor Sixto A. Capuano, Peón Sub. de 4<sup>a</sup> Categoría, al servicio de la División "A" Sección "A-1" del Departamento de Caminos y Anexos de este Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de julio del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,

ERIC DELVALLE.

## AVISOS Y EDICTOS

### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

#### AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las 9:30 en punto de la mañana del día 27 de noviembre de 1958, para el suministro de Microscopios Binoculares y Monoculares, para uso del Almacén Central de Salud Pública.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 28 de octubre de 1958.

El Jefe de la Dirección de Compras,

Luis Chandeck.

(Primera publicación)

### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

#### AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las nueve en punto de la mañana del día 10 de diciembre de 1958, para el suministro de tubería de hierro fundido y demás piezas especiales para el Acueducto de Calobre.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 29 de octubre de 1958.

El Jefe de la Dirección de Compras,

Luis Chandeck.

(Primera publicación)

#### AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, A quienes interese,

##### HACE SABER:

Que la señora Josefa D. de Isaac, española, casada, mayor de edad con cédula N° 8-19687, ha presentado en este Despacho una solicitud de zona minera para hacer explotaciones de manganeso ubicada en el Distrito de Pertobelo, Provincia de Colón y tiene la siguiente localización: "Zona N° 1": Partiendo del Punto A con Latitud 9° 28' 57" y Longitud 79° 34' 30" situado a la cumbre del Cerro Bruja se sigue en línea recta 4 Kms. hacia el Sur hasta llegar al Punto B con Latitud 9° 26' 43" y Longitud 79° 34' 30"; de este punto B se sigue en línea recta 2 Kms. y medio hacia el Este hasta llegar al Punto C con Latitud 9° 26' 43" y Longitud 79° 33' 07"; desde el Punto C se sigue en línea recta 4 Kms. hacia el Norte hasta llegar al Punto D con Latitud 9° 28' 57" y Longitud 79° 33' 07"; y desde ese último punto D se sigue 2 Kms. y medio hacia el Oeste hasta llegar al Punto A de partida que marca la intersección de Latitud 9° 28' 57" y Longitud 79° 35' 30".

Área: mil hectáreas (1.000 Hect.) aproximadamente.

La peticonaria desea la concesión por el término de cuatro años durante cuyo periodo tendrá el derecho exclusivo para denunciar las minas de manganeso que llegue a descubrir comprometiéndose al pago del impuesto establecido.

Se excluyen de esta zona las minas de La Esperanza concedidas a De La Guardia y Donderis, Cia. Ltda. Si dentro de esta zona solicitada hay otras minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con la Ley, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, una cada diez días en el término de un mes en un periódico de la localidad y por una sola vez en la Gaceta Oficial para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, septiembre 26 de 1958.

Por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, el Viceministro de Comercio e Industrias,

Antonio Moscoso E.

L 16297

(Única publicación)

## GACETA OFICIAL, MIERCOLES 5 DE NOVIEMBRE DE 1958

5

### AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.  
A quienes interese,

#### HACE SABER:

Que la señora Josefa D. de Isaac, española, casada, mayor de edad, con cédula N° 8-19657, ha presentado en este Despacho una solicitud de zona minera para hacer exploraciones de manganeso, ubicado en el Distrito de Portobelo, Provincia de Colón y tiene la siguiente localización:

"Zona N° 2": Partiendo del Punto A con Latitud 9° 28' 57" y Longitud 79° 33' 07" situado a dos kilómetros y medio de la cumbre del Cerro Bruja se sigue en línea recta 4 Kms. hacia el Sur hasta llegar al Punto B con Latitud 9° 26' 43" y Longitud 79° 33' 07"; desde este punto se sigue en línea recta dos kilómetros y medio hacia el Este hasta llegar a un Punto C con Latitud 9° 26' 43" y Longitud 79° 31' 45"; desde el Punto C se sigue en línea recta 4 Kms. en dirección Norte hasta llegar al Punto B con Latitud 9° 28' 57" y Longitud 79° 31' 45" y desde el Punto D en dirección Oeste y en línea recta dos (2) kilómetros y medio hasta llegar al punto de partida que marca la intersección de la Latitud 9° 28' 57" y Longitud 79° 33' 07".

Área: Mil hectáreas (1.000) aproximadamente.

La peticionaria desea la concesión por el término de cuatro años durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo ~~para~~ denunciar las minas de manganeso que llegue a descubrir comprometiéndose al pago del Impuesto establecido.

Se excluyen de esta zona las mismas concedidas a la Hyatt Manganess Co. a Guillén, De Obaldía y Pirtea y a De la Guardia y Donderis Cía. Limitada. Si dentro de esta zona solicitada hay otras minas tituladas o derechos mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto de conformidad con la Ley, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, una cada diez días en el término de un mes en un periódico de la localidad y por una sola vez en la Gaceta Oficial para que hagan valer sus derechos en el tiempo indica, de los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, septiembre 26 de 1958.

Por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, el Viceministro de Comercio e Industrias.

Antonio Moscoso B.

L. 16397

(Única publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

#### HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la señora Agustina Murillo de Villegas, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutiva, dicen:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Vistos:

Por las razones expuestas, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada de la señora Agustina Murillo de Villegas, desde el día 25 de marzo de 1957, fecha de su deceso ocurrido en esta capital.

Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, el señor Simón Villegas, en su condición de cónyuge superviviente, y Ordensa:

Que se presenten a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en el juicio.

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Que se tenga al señor Administrador General de Rentas Internas, como parte en esta sucesión, para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto mortuorio correspondiente.

Cópiale y notifíquese.—(fdo.) Jorge A. Rodríguez Byne.—(fdo.) Eduardo Ferguson Martínez. Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, por el término de treinta días, hoy veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, y se tiene copia del mismo, a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 16400

(Única publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

#### EMPLAZA:

A Manuel Saniz, varón, mayor de edad, ciudadano peruano, cuyo paradero actual se desconoce, para que por si o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal la señora Rosa María Pitti de Saniz.

Se advierte al emplazado que si no compareciese a los estados del Tribunal dentro de treinta (30) días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Panamá, 17 de septiembre de 1958.

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA.

El Secretario,

José C. Pindil.

L. 16284

(Única publicación)

### EDICTO NUMERO 48

El suscrito, Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos en funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

#### HACE SABER:

Que el Licenciado Manuel de Jesús Vargas D., abogado en ejercicio, a nombre y representación de los señores Pedro Vargas, varón, agricultor, y cedulado 34-5697, y Josefina Cedeño de Vargas, mujer, de oficios domésticos, sin cédula de identidad personal, los dos mayores de edad, casados, panameños, naturales y vecinos del Distrito de Guararé, solicitó de este Despacho, título definitivo de plena propiedad, por compra, de dos lotes de terreno que seguidamente se describen:

"La Chavela". Ubicado en jurisdicción del Distrito de Las Tablas, de un área de cinco (5) hectáreas con tres mil ciento veinte (3120) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, tercios de Pablo Acevedo y de Dionisia Cedeño; Sur, terreno de Cefirino Herrera; Este, camino de Las Palmitas a Montero, y Oeste, quebrada La Chavela.

"Quebrada El Rosario". Ubicado en jurisdicción del Distrito de Guararé, de un área de nueve (9) hectáreas con seis mil ochocientos ochenta (6.880) metros cuadrados, alinderado así: Norte, terreno de Querubina Sugasti; Sur, terreno de Pablo Acevedo; Este, camino de Montero a Las Palmitas, y Oeste, terreno de José Pablo Iturralde y de Leonardo Díaz.

Y en cumplimiento de la Ley a fin de que todo aquél que se considere perjudicado con la aludida solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por el término de Ley, en lugar público de este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito y en el de la Alcaldía de Guararé, y copias del mismo se le entregan a la parte interesada para que, a sus costas, sean publicadas en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, 16 de septiembre de 1958.

El Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos;

RICAURTE GONZALEZ DÍAZ.

El Inspector de Tierras,

Santiago Peña C.

L. 16258

(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 52

El suscrito Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles al público;

## HACE SABER:

Que los señores Confesor Rodríguez, en su propio nombre y en el de sus menores hijos Mario, Damián, Manuel y Francisco Rodríguez; Daniel Rodríguez, en su propio nombre y en el de sus menores hijos Antonio, Pedro, Federico, José Rodríguez y otros; Juan Antonio Avilés, en su propio nombre y en el de sus menores hijos Hipólito, Luciano, Dora Avilés; Calasan Calabacera, en su propio nombre y en el de sus menores hijos Agapito, Juan de Dios, Juan Bautista y Valentina Calabacera; Isabel Chérigo, y Juana Rodríguez, en sus propios nombres, solicitan mediante apoderado legal el Licenciado Miguel Batista B., se les adjudique a título definitivo de propiedad, gratuito, en común y proindiviso, un globo de terreno denominado "La Noneca", ubicado en el Corregimiento de Hurtado, Distrito de La Chorrera, de una extensión superficial de treinta y una hectáreas con mil metros cuadrados (31 Hect. 1.000 m<sup>2</sup>) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: tierras nacionales, camino de Las Lomas a Los Corozales, Catalino Vergara;

Sur: Fid. Jaén y tierras nacionales;

Este: Catalino Vergara, camino de Santa Rita a Zanino y quebrada Caballo;

Oeste: Fidel Jaén, camino de La Noneca a Las Lomas y tierras nacionales.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 165 del Código Fiscal se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, por el término de treinta días hábiles para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

TEMISTOCLES CHANIS.

El Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

(Tercera publicación)

## EDICTO NUMERO 53

El suscrito Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles al público;

## HACE SABER:

Que los señores Victorino, Victoria, Catalina Chávez y María Teresa Ortega, en sus propios nombres el primero también en nombre de su hija Dionisia Chávez, solicitan mediante apoderado legal el Licenciado Miguel Batista, se les adjudique a título definitivo de propiedad, gratuito, en común y proindiviso, un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de El Arado Distrito de La Chorrera, de una extensión superficial de veintiocho hectáreas con mil quinientos metros cuadrados (28 Hect. 1.500 m<sup>2</sup>) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: camino de Monte Viejo a Santa Cruz, Eulogio y Celestino Aguilar, camino de Santa Cruz y quebrada;

Sur: Sebastián Barrios y Luis Barrera Jr.;

Este: Sebastián Barrios;

Oeste: León Alveo y quebrada Grande.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 165 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, por el término de treinta días hábiles para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

TEMISTOCLES CHANIS.

El Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

(Tercera publicación)

## EDICTO NUMERO 54

El suscrito Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles al público;

## HACE SABER:

Que los señores Florentino Coronado, Alberto Herrera, en sus propios nombres; Dolores y Virgilio Herrera, Pablo Herrera, en nombre y representación de sus menores hijos Rogelio y Silvano Herrera, solicita mediante apoderado legal el Licenciado Américo Rivera L., se les adjudiquen a título definitivo de propiedad, gratuito, en común y proindiviso, un globo de terreno ubicado en El Hatillo, El Espino, Distrito de San Carlos, de una extensión superficial de treinta y una hectáreas con mil metros cuadrados (31 Hect. 1.000 m<sup>2</sup>) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: tierras nacionales;

Sur: Braulio Muñoz;

Este: tierras nacionales, Felicidad Avilés y camino de San Carlos a Las Uvas.

Oeste: camino de La Palma a Las Uvas.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 165 del Código Fiscal se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de San Carlos, por el término de treinta días hábiles para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

TEMISTOCLES CHANIS.

Dalys Romero de Medina.

(Tercera publicación)

## EDICTO NUMERO 25

El suscrito Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

## HACE SABER:

Que el señor Faustino Valdés Pinto, varón, mayor de edad, panameño, casado, natural y vecino del Distrito de Las Minas, agricultor, cedulado N° 27-23 en memorial de fecha 19 de mayo de 1958 dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera solicita en su propio nombre se le expida título de propiedad en gracia sobre el globo de terreno denominado "Rincón de las Mulas" ubicado en el Distrito de Las Minas de una capacidad superficial de veintisiete hectáreas con tres mil novecientos metros cuadrados (27 Hect. 3900 m<sup>2</sup>) alinderado así: Norte: quebrada García y camino El Salero; Sur: camino de Leones; Este: camino de Leones y camino El Salero y Oeste: río Suay.

Y para que sirva de formal notificación al público para que todo el que considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de Ley y en la Alcaldía del Distrito de Las Minas para los mismos fines y una copia se le envía al Director de la "Gaceta Oficial" para que ordene su publicación por tres veces consecutivas según lo que dispone el Artículo 165 del Código Fiscal vigente.

Chitré, 19 de mayo de 1958.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

ALFREDO THOMPSON A.

El Inspector de Tierras y Bosques,

Alfonso Castillo O.

(Tercera publicación)

## EDICTO NUMERO 32

El suscrito Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

## HACE SABER:

Que el señor Pedro Valdés Murillo, varón, mayor de edad, abogado, con residencia en Penonomé y de tránsito por esta ciudad, con cédula de identidad personal N° 47-10611 en memorial de fecha 3 de junio de 1958, dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, solicita para su mandante señor Valentín Pérez varón, mayor de edad, jefe de familia, natu-

ral y vecino del Distrito de Ocú y sus menores hijos, Natalia Pérez de 6 años, Dionisio Pérez de 3 años, Líberta Pérez de 1 año, y su hermano Jorge Herrera, mayor de edad, todos naturales y vecinos de Ocú se les expide título de propiedad en gracia, proindiviso y mancomunadamente y en forma definitiva sobre el globo de terreno denominado "Sitios de la Tijerilla" ubicado en el Distrito de Ocú de una capacidad superficiaria de veintiocho hectáreas con tres mil seiscientos metros cuadrados (28 Hect. 3600 m<sup>2</sup>) alinderado así: Norte: Alejandro Pinzón, Zanja sin nombre y Gregorio Gómez; Sur: Valentín Pérez; Este: camino de El Limón a Tijera, terreno libre, Sotera Pimentel y Gregorio Gómez; Oeste: quebrada Tijerilla.

Y, para que sirva de formal notificación al público para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Ocú por el término de Ley y una copia se envía al Director de la "Gaceta Oficial" para que ordene su publicación por tres veces consecutivas de acuerdo con lo que dispone el Artículo 165 del Código Fiscal vigente.

Chitré, 9 de junio de 1958.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

ALFREDO THOMPSON A.  
El Inspector de Tierras y Bosques,

Alfonso Castillero O.

(Tercera publicación)

#### EDICTO NUMERO 8

El suscrito Alcalde Titular del Distrito de San Carlos, al público en general,

##### HACE SABER:

Que en poder del señor Zóccimo Enrique Barahona, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 48-1429, residente en esta ciudad, se encuentra depositado una yegua de color mora, como de ocho (8) años de edad, con una alzada de seis cuartas y marcada a fuego con L. B., anulando la marca con la cual Octavia Coronado, distingue sus animales de los ajenos, que muestra en el lado izquierdo, dicho animal, y que se encontraba vagando a los lados de la Carretera Nacional, en el lugar denominado Corona, jurisdicción del Corregimiento de El Higo, de esta comprensión, constituyendo una amenaza al tránsito, desde hace mucho tiempo, sin dueño que la reclame.

De conformidad con testimonios de Octavia Coronado y Elvira Marina Bernal, donde aceptan no ser dueñas del referido animal y en atención a lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en los lugares mas concurridos de esta ciudad, por el término de treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha, y copia del mismo se remite al Director de la "Gaceta Oficial", para su publicación, por tres veces consecutivas.

Si vencido el término señalado, no se presente persona alguna a reclamar a dicho animal, éste será valorado por peritos y rematado en almoneda pública, por la Tesorería Municipal.

San Carlos, 8 de agosto de 1958.

El Alcalde,

La Secretaria,

(Tercera publicación)

J. A. RICORD.

C. E. de Saucedo.

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 6

El suscrito, Sub-Administrador General de Aduanas, en vista de que Eustacio Hawkins, ciudadano colombiano, no ha sido posible localizarlo para notificarle de la Resolución N° 84 dictada por esta Administración General de Aduanas, cita, llama y emplaza al señor Eustacio Hawkins, de generales ya conocidas en el expediente para que en el término de treinta (30) días, mas el de la distancia, contado a partir de la última publicación en la "Gaceta Oficial" de este edicto emplazatorio, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de contrabando.

La mencionada Resolución N° 84, de 28 de agosto de este año, dice en su parte resolutiva: Visto todo lo expuesto, esta Administración General de Aduanas, Resuelve: "1º Imponer, como efecto impone, una multa de B/, 25.00 a Eustacio Hawkins. 2º Decomisar al mismo señor los dos cartones de cigarrillos de que se hace mención en el expediente. Fundamento legal: Artículo 659 del Código Fiscal.

"Notifíquese.—Eliecer Alvarado S., Sub-Administrador General de Aduanas.—R. Gustavo Moreno, Secretario interino".

Se advierte al procesado Eustacio Hawkins que si no comparece en el término señalado a este Despacho, su omisión se tendrá como indicio grave en su contra, y si lo hace será oido y se le administrará justicia. Si no lo hace, la causa continuará adelante, previa declaratoria de su rebeldía, perdiendo el derecho a su excarcelación bajo fianza.

Salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Fiscal, todos los habitantes de la República estarán obligados a suministrar el paradero del procesado so pena de ser juzgados como encubridores del delito, si sabiéndolo no lo denuncian y lo ponen a disposición de esta Administración General oportunamente. Por lo tanto, se fija este edicto emplazatorio en lugar visible del Despacho hoy once de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, y se ordena su publicación, por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

Panamá, 11 de septiembre de 1958.

El Sub-Administrador General de Aduanas,

ELIECER ALVARADO S.

El Secretario interino,

Gustavo Moreno.

(Tercera publicación)

#### EDICTO NUMERO 1

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Las Palmas, por medio del presente edicto, a quien concierne,

##### HACE SABER:

Que en poder del señor Arcesio Camacho, agricultor, con residencia en esta cabecera, se encuentra depositado un novillo bosco lebruno, pintado, de talla cuarta, herrado en el anca izquierda con una H y D unidas y señalado a sangre con dos piquetes en cada oreja, el cual se encontró vagando por el lugar de Lirí donde reside Alejandro Pérez y Vicente Pérez y les estaba haciendo daños, sin dueño conocido, por lo que Alejandro Pérez dispuso denunciarlo a este Despacho como bien vacante. El denunciante manifiesta que desde el mes de febrero de este año ese animal está pastando por el lugar mencionado y a pesar de las averiguaciones que ha hecho nadie conoce su dueño.

Que en vista de lo anterior, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija este edicto en lugar visible y de costumbre, de la Secretaría de este Despacho por el término de treinta (30) días y también en lugares concurridos de esta cabecera y una copia se envía al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la "Gaceta Oficial" y se emplaza al dueño o interesado para que haga valer sus derechos, durante los treinta (30) fijados, y si vencido este término no se formula reclamo alguno, se procederá a la venta del bien en almoneda pública por intermedio de la Tesorería del Distrito.

Para que sirva de formal notificación a quienes interese, se fija este edicto, en Las Palmas, a los veintiún días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Alcalde,

El Secretario,

EMILIANO RODRIGUEZ.

(Tercera publicación)

José L. Polanco.

#### EDICTO NUMERO 4

El suscrito Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, para los efectos de Ley, al público,

##### HACE SABER:

Que el señor Casimiro Martín V., abogado en ejercicio de esta localidad y cedulado N° 28-2570, en Memoria de fecha 5 de noviembre de 1956 dirigido a esta

Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, solicita para su mandante señor Horacio Huerta, varón, mayor, panameño, vecino del Distrito de Pesé y cedulado N° 31-4042 se le expida título de propiedad en gracia sobre el globo de terreno denominado "El Espavé" ubicado en jurisdicción del Distrito de Pesé de una capacidad superficiaria de cinco hectáreas con siete mil quinientos diez metros cuadrados (5 Hect. 7510 m<sup>2</sup>) alinderado así: Norte, terrenos de Concepción Guerra y Ezequiel Guerra; Sur, terreno de Domingo Guillén; Este, terreno de Domingo Guillén y Oeste, callejón público y camino del Pedregoso a Pesé.

Y, para que sirva de formal notificación al público para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé por el término de Ley y se envía copia al Director de la "Gaceta Oficial" para que ordene su publicación por tres veces consecutivas según lo que dispone el Artículo 165 del Código Fiscal.

Chitré, 24 de noviembre de 1956.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

GUILLERMO RIOS.

El Oficina de Tierras y Bosques,

Abel Ramos.

(Tercera publicación)

#### EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Penonomé, al público en general,

#### HACE SABER:

Que en poder del señor Celso Márquez, natural y vecino de Aguas Fritas, comprensión del Corregimiento de El Coco de esta jurisdicción, agricultor, se encuentra depositado un caballo de seis años de edad, colorado, marcado al fuego con el siguiente monograma (signo caprichoso) en la púlpula del lado derecho y tiene otra marca o signo caprichoso en la paleta derecha y tiene dos manchas blancas en las patas traseras. Este animal fué denunciado ante este Despacho el día 7 del mes de julio del presente año, como mostreño por haberlo encontrado por los llanos y no conocérsele dueño; dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 1600 del Código Administrativo.

Por tanto, se fijan los avisos de que trata el artículo 1601 del mismo Código, por el término de treinta (30) días, para quien se crea con derecho, se presente al Despacho para hacerlos valer.

Copia de este edicto, se remitirá al señor Ministro de Gobierno y Justicia, para que ordene su publicación en la "Gaceta Oficial". Si vencido el término antes expresado, no se presente nadie en reclamo del animal mencionado, será avalado por peritos y rematados en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

El Alcalde,

AGUSTIN ALZAMORA R.

El Secretario,

Florentino A. Yee N.

(Tercera publicación)

#### EDICTO NUMERO 106

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Veraguas, al público,

#### HACE SABER:

Que el Lic. Marcelino Jaén, abogado en ejercicio, en su carácter de apoderado especial de los señores Nicanor Monroy, Blanca María Rodríguez de Monroy, Bienvenido Monroy, Genaro Rodríguez y otros, ha solicitado para ellos y sus menores hijos, la adjudicación en gracia del globo de terreno denominado El Bocle, ubicado en el Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, de una superficie de noventa y ocho hectáreas con cuatro mil metros cuadrados (98 Hect. 4.000 m<sup>2</sup>) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, terrenos nacionales;

Sur, terrenos nacionales y río Cobre;

Este, terrenos nacionales y río Cobre; y

Oeste, terrenos nacionales.

Por lo tanto, se fija este edicto en esta Administración y en la Alcaldía de Las Palmas, por el término de treinta días, y copia del mismo se remite al señor Director de la "Gaceta Oficial", para su publicación por tres veces consecutivas en ese organo del Estado, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado con esta solicitud, ocurra a hacer valer sus derechos oportunamente.

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras y Bosques,

J. A. Sanjur.

(Tercera publicación)

#### EDICTO NUMERO 107

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Veraguas, al público,

#### HACE SABER:

Que el Lic. Marcelino Jaén, como apoderado especial de Baudilio Torreros, Plácida Peñalva, Lorenzo Adames, Lucía Escobar, Arcenio Solís y otros, ha solicitado para ellos y sus menores hijos, la adjudicación en gracia del globo de terreno denominado Hierba de Ajo, ubicado en el Distrito de Soná, de una superficie de setecientas una hectáreas con cuatro mil cien metros cuadrados (701 Hect. 4.100 m<sup>2</sup>), comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, terrenos denominado La Soledad;

Sur, terreno medido por Tomás de Gracia y otros, y río San Antonio;

Este, terreno medido por Benjamín Ortiz, quebrada El Pilón, quebrada El Pilar y río San Antonio; y

Oeste, río San Juan, y terreno medido por Tomás de Gracia y otros.

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se fija este edicto en esta Administración, y en la Alcaldía de Soná, por el término de treinta días, y copia del mismo se remite al Director de la "Gaceta Oficial" para su publicación allí por tres veces consecutivas, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado con esta solicitud ocurra a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno.

Santiago, 20 de agosto de 1958.

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Srio. Ad-hoc,

J. A. Sanjur.

(Tercera publicación)

#### EDICTO NUMERO 108

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Veraguas, al público,

#### HACE SABER:

Que el Lic. Marcelino Jaén, como apoderado especial de los señores Carmen, Benito, Agapito, Eladio, Eusebio Eladio Adames y otros agricultores vecinos del Distrito de Soná, han solicitado para ellos y sus menores hijos, la adjudicación en gracia del globo de terreno denominado El Picacho, ubicado en el expresado Distrito de Soná, de una superficie de ciento ochenta y nueve hectáreas con seis mil quinientos metros cuadrados (189 Hect. 6.500 m<sup>2</sup>), comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, terrenos Nacionales;

Sur, quebrada La Pedregosa y río San Juan;

Este, río San Juan; y

Oeste, quebrada La Pifá, terrenos nacionales y quebrada La Pedregosa.

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se fija este edicto en esta Administración y en la Alcaldía de Soná, por el término de treinta días, y copia del mismo se remite al Director de la "Gaceta Oficial" para su publicación allí por tres veces consecutivas, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 20 de agosto de 1958.

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Srio. Ad-hoc,

J. A. Sanjur.

(Tercera publicación)